



041

RESOLUCIÓN No. 41

(20 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de La Guajira y su consecuente enajenación y/o destrucción.

LA PROCURADORA REGIONAL DE LA GUAJIRA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que a través de correo electrónico del 14 de junio de 2016, el Dr. Ezequiel Humberto Bilbao Posada, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de La Guajira le señaló a las Ingenieras Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad y Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios de la misma dependencia lo siguiente "(...) Con ocasión de la visita de un funcionario de la oficina de sistemas para la instalación de puntos de red en nuevos puestos de trabajo se detectaron 3 swichs de comunicaciones de 24 puertos que no están prestando servicio, estos fueron reemplazados cada uno en su momento por deterioro y en la actualidad se encuentra en funcionamiento uno de 48 puertos; por lo anterior solicitamos de ustedes la autorización para incluir estos elementos en el proceso de baja que se está iniciando en esta regional; si no es posible su baja por favor indicarnos el tratamiento que se les debe dar; (...)".
3. Que según consta en "ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN RIOHACHA LA GUAJIRA 2016", el 15 de junio de 2016 se reunieron los doctores: María Lourdes Pumarejo Pumarejo, Procuradora Regional de La Guajira y Ezequiel Humberto Bilbao Posada Coordinador Administrativo de la misma Procuraduría Regional y la señora Martha Teherán Montes quien actúa como secretaria del Comité, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la Procuraduría Regional de La Guajira, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.
4. Que por medio de oficio CA.No. 033 de junio 16 de 2016, el Doctor Ezequiel Humberto Bilbao Posada, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de La Guajira, presentó a la doctora María Lourdes Pumarejo Pumarejo, Procuradora Regional de La Guajira, "(...) el listado de bienes devolutivos susceptibles de dar de baja por su deterioro, los cuales deberán ser evaluado (sic) por el Comité Evaluador Para Baja de Bienes Muebles con el objeto de realizar el proceso de baja definitiva de los mismos. Respecto de los elementos de computación, se solicitó concepto a la oficina de sistemas respecto a la baja y estamos a la espera de la respuesta (...)".
5. Que en respuesta a la solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de La Guajira, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas con Vo.Bo. de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas, en oficio No OS/577/2016 del 17 de agosto de 2016 señaló: "Una vez verificado el estado de los equipos activos frente al registro de estos activos, en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado por daño, no es factible su reparación, no son objeto de siniestro y ya han dejado ser útiles para la entidad, en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de la Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016,



RESOLUCIÓN No. 04

(20 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de La Guajira y su consecuente enajenación y/o destrucción.

relacionadas con la depuración del Archivo de Inventarios, respectivamente, es necesario realizar el cambio de estado en el Sistema SIAF, módulo de inventarios y proceder a la **baja definitiva**.

Es preciso informar que, para los activos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución."

6. Que mediante de correo electrónico del 31 de agosto de 2016, el señor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015¹, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente de la sociedad COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, lo siguiente: "Atentamente se requiere la prestación de **"servicio de Avaluó comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles"** de propiedad de la PGN, almacenado (sic) en el Departamento de la GUAJIRA (...)."

7. Que según oficio del 12 de septiembre de 2016, el representante legal de la sociedad Comercializadora NAVE LTDA, entregó el "(...) Informe Avaluó Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra. Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta (...)". De igual manera, determinó el precio mínimo de venta en la suma de **once mil cien pesos (\$11.100,00) M/CTE**.

8. Que con fecha 20 de septiembre de 2016, se suscribió el "**ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES**" por los doctores María Lourdes Pumarejo Pumarejo, Procuradora Regional de La Guajira y Ezequiel Humberto Bilbao Posada Coordinador Administrativo de la misma Procuraduría Regional y la señora Martha Sofía Teherán Montes quien actúa como secretaria del Comité; en la que consta lo siguiente:

"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, acoger el Avaluó y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales se encuentran ubicados temporalmente en las sedes de la Procuraduría Regional de La Guajira, Cra 15 No. 14C-80 y que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 de 2015. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

1. Inspección: Se procede a inspeccionar los bienes conforme al listado presentado por el Coordinador Administrativo anexo. El Coordinador Administrativo informa que estos bienes estuvieron al servicio de la Procuradurías Regional de La Guajira durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la ciudad de Bogotá.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

GRUPO	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	7	1.930.323,01	1.934.676,76	1.502.645,08	432.031,68

¹ Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda que tiene por objeto prestar a la Procuraduría General de la Nación el servicio de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de la Procuraduría General de la Nación.



RESOLUCIÓN No. 04

(20 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de La Guajira y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2	534.600,00	571.762,17	571.762,17		
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	3	15.133.087,05	15.133.087,05	15.133.087,05		
TOTAL	12	17.598.010,06	17.639.525,98	17.207.494,30		432.031,68

Todos los bienes relacionados, presentan ostensible estado de deterioro y obsolescencia.

2. Avalúo: El perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, mediante informe de avalúo técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, rendido el día 12 de septiembre de 2016, recomienda su enajenación mediante una subasta pública en un lote único, tomando como precio mínimo de venta el determinado en la ficha de informe técnico de avalúo (sic), que para la Procuraduría Regional de La Guajira corresponde a ONCE MIL CIEN PESOS (\$ 11.100.00) / mcte. (Ver informe anexo).

El comité evaluador al conocer el avalúo (sic) técnico de los bienes de la Procuraduría General de la Nación Regional La Guajira, presentado por la firma COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, acepta el valor comercial del avalúo asignado.

3. Conformación de Lotes: Se procede a conformar un solo lote que contiene muebles y enseres, equipos de comunicación, equipos de computación y equipos de cómputo; con un costo histórico de Diecisiete Millones Seiscientos Treinta Y Nueve Mil Quinientos Veinticinco Pesos Con Noventa Y Ocho ctvos. / (\$17.639.525,98), un valor total comercial sugerido de ONCE MIL CIEN PESOS (\$11.100,00) / mcte, elementos que se encuentran ubicados temporalmente en Procuraduría Regional de La Guajira, Cra. 5 No. 14c-80 (Ver listado anexo y archivo fotográfico)

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 15 de junio de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por la 402 (sic) de octubre 02 de 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación; el comité sugiere que se den de baja definitiva los bienes obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional de La Guajira, por su saldo en libros".

9. Que en oficio DA-001415 del 21 de septiembre de 2016, dirigido a los doctores: María Lourdes Pumarejo Pumarejo, Procuradora Regional de La Guajira y Ezequiel Bilbao Posada, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional en mención, el Jefe (e) de la División Administrativa de la Entidad doctor Luis Antonio Suarez Alba, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de la Guajira, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015".

10. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, certificó el 28 de septiembre de 2016 lo siguiente:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Guajira, es la siguiente:



RESOLUCIÓN No. 04

(20 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de La Guajira y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	# DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	7	1.930.323,01	1.934.676,76	1.502.645,08	-	432.031,68
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2	534.600,00	571.762,17	571.762,17	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	3	15.133.087,05	15.133.087,05	15.133.087,05	-	-
TOTAL	12	17.598.010,06	17.639.525,98	17.207.494,30	-	432.031,68

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 3 de octubre de 2016 expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIF II, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional de la Guajira, para realizar proceso de baja por un valor total de los elementos de \$17.639.525,98 como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, corresponde a los saldos que a la fecha, se revelan en las cuentas de orden de dicha Regional tanto en el SIAF Contable y SIF Nación II."

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional de La Guajira en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de La Guajira, por valor en libros de **cuatrocientos treinta y dos mil treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos (\$432.031,68) MCTE**. Cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia se encuentran descritos en cuadro anexo en un (1) folio que contiene la siguiente información: ALMACEN. 26 ALMACÉN TOLIMA; DEPENDENCIA: 1002 ALMACÉN DE INSERVIBLES; FUNCIONARIO: 80423307 FUNCIONARIO ENCARGADO DE INSERVIBLES; FECHA: AGOSTO 31 DE 2016; TIPO: BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	7	1.930.323,01	1.934.676,76	1.502.645,08	-	432.031,68
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2	534.600,00	571.762,17	571.762,17	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	3	15.133.087,05	15.133.087,05	15.133.087,05	-	-
TOTAL	12	17.598.010,06	17.639.525,98	17.207.494,30	-	432.031,68

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.



RESOLUCIÓN No. 04

(20 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de La Guajira y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Riohacha (La Guajira) a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA LOURDES PUMAREJO PUMAREJO
Procuradora Regional de La Guajira

Proyectó: Octavio Rafael García Guerrero, División Administrativa.
Aprobó: Martha Lucía Ramírez Sandoval – Jefe (c) Oficina Jurídica 